AÑO CXIII - N° 29.287
CORRIENTES, MIÉRCOLES 06 de AGOSTO de 2025

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos *Pág: Nº 2*
Resoluciones *Pág: Nº 3*

Sección Judicial

Citaciones - Capital *Pág: Nº 6*
Citaciones - Interior *Pág: Nº 7*
Citaciones - CABA *Pág: Nº 7*
Citaciones - Misiones *Pág: Nº 8*

Sección General

Convocatorias *Pág: Nº 8*
Edictos Municipales *Pág: Nº 9*
Prescripción Adm. *Pág: Nº 10*

Sección Comercial

Testimonios *Pág: Nº 11*

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Vallejos Alfredo
Ministro de Seguridad

Sr. Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Sr. Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Ing. Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

Dra. Jessica Natalia Romero
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto N° 1290

Corrientes, 2 de julio de 2025

Visto:
La política de recuperación y recomposición del salario que lleva adelante el Poder Ejecutivo Provincial, y
Considerando:
Que en el contexto citado, se diseñaron e implementaron diversas medidas graduales y permanentes de mejora en el salario de los trabajadores del Sector Público Provincial, las que se ven reflejadas en los distintos incrementos salariales paulatinos y sostenidos, dispuestos desde el inicio de esta gestión para todos los sectores.
Que esta política salarial se enmarca en el manejo responsable y previsible de las finanzas públicas, que hacen sustentable las decisiones adoptadas en consecuencia.
Que en tal sentido, mediante el presente acto administrativo, este Poder Ejecutivo dispone incrementar el adicional remunerativo y no bonificable otorgado a los agentes de la Administración Pública Provincial, tanto activos como del sector pasivo.
Que pese al contexto difícil de la situación económica del país, la Provincia de Corrientes mantiene una administración racional de las cuentas públicas que permiten asumir nuevos compromisos que importan la recomposición salarial.
Que una vez más se efectuaron las proyecciones que garantizan la sustentabilidad de una decisión de estas características, tal cual ha sido la premisa central de la política salarial instrumentada por este Gobierno Provincial a lo largo de su gestión; beneficio que se aplicará al sector activo y a la totalidad de los beneficiarios (Jubilados y Pensionados) del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Corrientes; conforme a la normativa vigente para su implementación dentro de la órbita previsional.
Que en razón de lo expuesto y en el marco de las facultades legales, el Poder Ejecutivo dicta el presente acto fijando nuevas medidas en materia salarial.
Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: INCREMÉNTASE a partir del 01 de julio de 2025, elimporte correspondiente al Plus Unificadopara los agentes del Poder Ejecutivo Provincial,en la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL($55.000,00) netos de bolsillo, quedando fijado en el monto total de PESOS CIENTO DIEZ MIL ($110.000,00) netos de bolsillo; manteniendo el criterio establecido por el Decreto N° 204 de fecha 30 de diciembre de 2013.
ARTÍCULO 2°: INCREMÉNTASE a partir del 01 de julio de 2025, el importe correspondiente al Plus de Refuerzo de carácter remunerativo y no bonificable,para los agentes del Poder Ejecutivo Provincial, que fuera otorgado por el artículo 1° del Decreto N° 2.246 de fecha 10 de agosto de 2022, en la suma de PESOS CINCUENTA MIL ($50.000,00) netos de bolsillo, quedando fijado el mismo en el monto total de PESOS CIEN MIL ($100.000,00) netos de bolsillo;manteniendo el mismo criterio de liquidación.
ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que lo dispuesto por losartículos 1° y 2°del presente decreto, se aplicará a los beneficiarios (Jubilados y Pensionados) del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Corrientes, conforme a la normativa vigente para su implementación dentro de la órbita previsional.
ARTÍCULO 4°: AUTORÍZASE a la Dirección General de Personal, y a los Servicios Administrativos de la Jurisdicción, a disponer la liquidación y a ordenar el pago del incremento determinado por el presente decreto, imputándose los gastos

emergentes a los créditos asignados a las partidas específicas del presupuesto.
ARTÍCULO 5°: DÁSE cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes.
ARTÍCULO 6°: EL presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 7°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Resoluciones

Dirección General de Rentas

FO-FIS-13 Corrida de Vista
Corrientes, 28 de marzo de 2025
CORRIDA DE VISTA Nº 0216/2025 -DF-DGR
Orden de Inspección Nº: 0551/2023 DF-DGR
CUIT N°: 20-34802605-5
N° Inscripción IB: 914-3020001
EXPTE. N°:123-2211-15625-2021
AL/LOS SR/ES: GARCIA JUAN MARIA
DOMICILIO: SAN MARTIN 985 - APOSTOLES – MISIONES
VISTO
Las facultades conferidas a la Dirección General de Rentas por el Código Fiscal en su Título Séptimo para verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes y responsables y efectuar las determinaciones sobre base cierta o presunta que en su caso procedan, y
CONSIDERANDO:
Que conforme antecedentes de fojas 05 se notificó, luego de varios intentos, a través de Correo Argentino en el Domicilio Fiscal en fecha 27 de ENERO de 2025, al contribuyente GARACIA JUAN MARIA, identificado fiscalmente bajo el Nº de inscripción: 20-13813167-0; de la iniciación del procedimiento de Fiscalización.
Que el contribuyente registraba inscripción en el impuesto analizado a partir de 12/2013 hasta el 28/02/2025 en las actividades: "procesamiento de carne de ganado bovino", "matanza de ganado bovino"(principal), "operaciones de intermediación de carne" y "venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos", según información obtenida del sistema Administración Tributaria de DGR Corrientes.
Que ante la Administración Federal de Ingresos Públicos registra inscripción en el impuesto al valor agregado y en el impuesto a las ganancias sociedades, desde 11/2013, ello por el desarrollo de las actividades: "procesamiento de carne de ganado bovino", "matanza de ganado bovino", "operaciones de intermediación de carne" y "venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos".
Que, los elementos considerados en el procedimiento verificatorio, fueron los siguientes:
-Ficha personal del contribuyente
-Comunicación de inicio según normado en Resoluciones Generales Nº 62/95 y 04/2009
-Detalle de operaciones aportadas por SENASA
-Código Fiscal de la Provincia de Corrientes
-Convenio Multilateral, art 13ª Tercer Párrafo.
Que, del relevamiento de la información precedentemente detallada, respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, se arribaron a las siguientes conclusiones:
Que, el Contribuyente se encontraba inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Jurisdicción de Corrientes por el periodo verificado; no obstante al momento de notificarse la Orden de Inspección y el Requerimiento de Documentación el mismo procedió a darse de baja con fecha 28/02/2025.
Que, el contribuyente GARCIA JUAN MARIA tiene como actividad "Matanza de ganado bovino," (101011), Venta al por menor de carnes rojas y chacinados frescos (472130), Operaciones de intermediación de carne excepto consignatario directo (461032). Según Ficha Individual del sistema AT;
Que, SENASA aportó detalle de operaciones vinculadas a GARCIA JUAN MARIA comprendidas en el periodo 11/2020 a 09/2023.
Que, desde los Puestos de Control Fronterizos de la DGR Corrientes, se ha obtenido información de operaciones vinculadas con el contribuyente de referencia. Las cuales fueron verificados y cruzado con los movimientos que aporto SENASA, los cuales se han cotejado todos los movimientos incluidos la información aportado por SENASA;
Que, el Artículo 123º del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes establece que: "Se considerarán también actividades alcanzadas por este Impuesto las siguientes operaciones realizadas dentro de la Provincia sean en forma habitual o esporádica:
b) La mera compra de productos agropecuarios, forestales, frutos del país y minerales para industrializarlos o venderlos fuera de la jurisdicción. Se considerará "Fruto del país" a todos los bienes que sean el resultado de la producción nacional perteneciente a los reinos vegetal, animal o mineral, obtenidos por acción de la naturaleza, el trabajo o el capital y mientras conserven su estado natural, aun en el caso de haberlo sometido a algún proceso o tratamiento (indispensable o no) para su conservación o transporte (lavado, salazón, decrecimiento, clasificación, pisado, etc.).
Que, el Artículo 3º de la Ley Tarifaria de la Provincia de Corrientes (Nº 6249/2013) establece que: "De conformidad a lo establecido en el artículo 136º del Código Fiscal, fijase en el dos coma noventa por ciento (2,90%), la alícuota general del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que se aplicará a todas las actividades, con excepción de las que tengan alícuotas especiales especificadas en la presente Ley";
Que, en virtud de lo expresado anteriormente, la inspección entiende que correspondería que el contribuyente GARCIA JUNA MARIA tribute el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la jurisdicción de Corrientes por aquellas operaciones de compra de hacienda procedente de la jurisdicción de Corrientes, aplicando la alícuota del 2,90% para dicha actividad respectivamente.
Que esta Dirección, luego del análisis de los antecedentes del sector de Selección y Control, los

cuales surgieron de los movimientos de hacienda de origen Corrientes que fueran informados por SENASA, procedió a determinar el impuesto omitido, para los períodos 11/2020 a 09/2023, períodos en los cuales se registraron los movimientos informados, confeccionando la Planilla Determinativa y Planilla de Liquidación. Procediéndose a determinar de la siguiente manera:

-Respecto del Monto Imponible determinado:

Actividad*: Matanza de ganado bovino, (101011*) (ART. 13º C.M. - MERA COMPRA):

-Resulta de considerar las cabezas de Ganado trasladado desde la provincia de Corrientes, cantidades (Cabezas) que fueran informadas por SENASA las mismas fueron valuadas considerando los valores según Mercado Agro ganadero -FUENTE DE NFORMACION- http://www.mercadoagroganadero.com.ar/dll/hacienda1.dll/haciinfo000002.

A los montos obtenidos, se le aplicó el 50% en virtud de la normativa vigente para la jurisdicción de Corrientes, en virtud de lo establecido en el tercer párrafo del artículo 13º del convenio Multilateral. Obrando planilla con la determinación de la base Imponible, para los periodos comprendidos entre 11/2020 a 09/2023.

Respecto del Impuesto determinado:

Resulta de aplicar a los Montos Imponibles determinados las alícuotas correspondientes a las actividades Matanza de ganado bovino, (101011) desarrolladas por el contribuyente gravada a la alícuota del 2,9%; según la Ley Tarifaria vigente (Ley Nº 6249/2013) a partir del 01 de 2014.

-Respecto a las Retenciones y Percepciones verificadas: - Se consideraron válidas las Retenciones, Percepciones y Percepciones bancarias informadas por los agentes de recaudación, información obrante en el Sistema Informático Administración Tributaria.

Que frente a la cuestión indicada se ha procedido a determinar la obligación tributaria de la contribuyente correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos conforme a lo establecido en el artículo 32 º y 33º del C.F., de acuerdo al procedimiento precedentemente explicado, que surgen de las hojas de trabajos elaborados con la información relevada obrante en estas actuaciones, respecto de los períodos verificados en autos.

Que en razón de ello se confeccionó la correspondiente Planilla de Montos Imponibles del Impuesto sobre, los Ingresos Brutos, dos (02) planillas que acompañan y forman parte de la presente, conteniendo los períodos fiscales, las bases imponibles y las alícuotas correspondientes. Qué asimismo, como consecuencia de la antedicha Planilla, se adjunta en tres (03) hojas la "Planilla de liquidación - diferencias de fiscalización" la cual simplemente compara lo que la fiscalización ha determinado que el contribuyente debería pagar en un período contra lo que el contribuyente declaró que debía pagar en dicho período o contra lo que realmente abonó si este fuera mayor. Se informa además que la diferencia detectada por la fiscalización es de $ 4.998.797,75 y en caso de reconocimiento los débitos a cargar serian $ 4.998.797,75.

Que de conformidad al artículo 35º del Código Fiscal se procede a dar formal Corrida de Vista por el término de 15 días, de los hechos y montos imponibles arribados por la fiscalización realizada, para que dentro del término indicado manifieste su conformidad o reparo al procedimiento realizado, debiendo en este último supuesto expresar por escrito los motivos por los cuales se impugnan y ofrecerse o aportarse las pruebas pertinentes. Transcurrido el plazo señalado sin que las actuaciones hayan sido impugnadas, éstas quedarán firmes.

Que, en relación a las presentaciones de impugnaciones o reparos a la Corrida de Vista y posteriores actos administrativos, deberán atenderse las consideraciones de las "formalidades de los escritos" establecidas en artículos 255 subsiguientes y concordantes de la Ley Nº 3460 de Procedimiento Administrativo de la provincia de Corrientes.

POR ELLO, LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Corre Vista; de conformidad al artículo 35º del Código Fiscal, de los Hechos y Montos Imponibles del Impuesto sobre los ingresos Brutos que por la presente se notifica, por el término de 15 días hábiles, para que manifieste su conformidad o reparos.

Hace conocer al responsable que de conformidad a la norma indicada si existiere disconformidad a los Hechos y Montos Imponibles notificados, deberá expresarse por escrito los motivos por los cuales se impugnan y ofrecerse y aportarse las pruebas correspondientes. Transcurrido el plazo indicado en el artículo anterior sin que las actuaciones hayan sido impugnadas, estas quedarán firmes.

Deja expresa constancia, que la presente vista es parcial y sólo abarca los aspectos contemplados y en la medida que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permiten. Si las liquidaciones por las que se confiere vista merecieran su conformidad, surtirán los efectos de una declaración jurada para el responsable y de una determinación de oficio parcial para el Fisco, limitada a los aspectos fiscalizados.

La personería invocada deberá ser acreditada en las presentes actuaciones.

Notifíquese conforme lo prescripto por el artículo 93° del Código Fiscal.

C.P. Karina A. Gomez Curimá - Supervisor
Departamento de Fiscalización
D.G.R. Ctes.Dirección General de Rentas

CONTRIBUYENTE: GARCIA JUAN MARIA
DOMICILIO: SAN MARTIN 985 - APOSTOLES – MISIONES
C.U.I.T. Nº: 20-34802605-5 - I.B. Nº: 914-3020001
O I Nº: 0551/2023 - EXPTE Nº: 123-2211-15625-2023

ACTIVIDAD	CODIGO	ALICUOTA	DESCRIPCION
I	101011	2,90%	Matanza de ganado bovino (Art. 13 3er párrafo CM)

FIS-03 Planilla Determinativa DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

PERIODO	MONTO IMPONIBLE DETERMINADO ACT. I	IMPUESTO DETERMINADO ACT. I	TOTAL IMPUESTO DETERMINADO	DEDUCCIONES VERIFICADAS	SALDO DE IMPUESTO DETERMINADO	SALDO DE IMPUESTO DECLARADO	DIFERENCIAS
				PERCEPCIONES			
TOTAL 2020	$ 3.211.018,94	$ 93.119,55	$ 93.119,55	$ 0,00	$ 93.119,55	$ 0,00	$ 93.119,55
TOTAL 2021	$ 70.458.148,47	$ 2.043.286,31	$ 2.043.286,31	$ 0,00	$ 2.043.286,31	$ 0,00	$ 2.043.286,31
TOTAL 2022	$ 63.993.389,28	$ 1.855.808,29	$ 1.855.808,29	$ 564,38	$ 1.855.243,91	$ 301.374,24	$ 1.553.869,67
TOTAL 2023	$ 48.837.907,08	$ 1.416.299,31	$ 1.416.299,31	$ 3.674,87	$ 1.412.624,44	$ 104.102,21	$ 1.308.522,23
TOTAL DE DIFERENCIAS DEL PERIODO VERIFICADO							$ 4.998.797,75

C.P. Karina Gomez Curimá – Supervisor Dpto. de Fiscalización DGR Corrientes.

FO-FIS-04 Planilla de Liquidación - DIFERENCIAS DE FISCALIZACION

PERIODO	SALDO DE IMPUESTO DETERMINADO	SALDO DE IMPUESTO DECLARADO	DIFERENCIA DE FISCALIZACION	DETERMINADO		DECLARADO			DIFERENCIA		IMPUESTO HISTORICO A INGRESAR POR FISCALIZACION
				SALDO IMP DEL PERIODO	A PAGAR	SALDO A FAVOR PERIODO ANTERIOR	SALDO IMP DEL PERIODO	A PAGAR	DEL PERIODO	ACUMULADO	
TOTAL 2020	$93.119,55	$-	$93.119,55	$52.010,67	$93.119,55	$-	$-	$-	$52.010,67	$52.010,67	$93.119,55
TOTAL 2021	$2.043.286,31	$-	$2.043.286,31	$285.542,42	$2.043.286,31	$-	$-	$-	$285.542,42	$285.542,42	$2.043.286,31
TOTAL 2022	$1.855.243,91	$301.374,24	$1.553.869,67	$48.943,34	$1.855.243,91	$-	$-126,93	$301.501,17	$48.943,34	$48.943,34	$1.553.742,74
TOTAL 2023	$1.412.624,44	$104.102,21	$1.308.522,23	$288.645,81	$1.412.624,44	$-253,86	$71.576,82	$103.975,28	$217.068,99	$217.068,99	$1.308.649,16
TOTAL DIF. DEL PERIODO VERIFICADO			$4.998.797,75				TOTAL DE IMP. HISTORICO A INGRESAR POR FISCA.				$4.998.797,75

C.P. Karina Gomez Curimá – Supervisor Dpto. de Fiscalización DGR Corrientes.
I: 05/08 – V: 07/08

Resolución (D.G.R.) N° 534/2025(S)

Corrientes, 04 de Junio de 2025

Visto:

Las actuaciones administrativas identificadas con el Nº 123-2310-14537-2024, donde por Resolución Interna N° 1258/2024(S), se ordena la Instrucción de Sumario Contencioso Fiscal al contribuyente IMPREGNADORA Y MADERERA LA CRIOLLA SA C.U.I.T. N° 30-71482329-5, con domicilio fiscal en 0 JUAN BAUTISTA ALBERDI S/N 0 La Criolla (Entre Ríos) (3212)

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 1258/2024 (S) de fecha 24 de octubre de 2024 se instruyó Sumario Contencioso Fiscal por infracción al Artículo 37º) ha omitido el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por la suma total de $606.019,64 (PESOS SEISCIENTOS SEIS MIL DIECINUEVE CON 64/100) correspondiente a las posiciones 01/2018 a 02/2024.

Que, la presente actuación se inicia de acuerdo a la fiscalización realizada al contribuyente por medio del expediente 123-2504-07091-2024, orden de Inspección Nº 0130/2024, en el cual se determinó la obligación impositiva del contribuyente.

Que, por Resolución Nº 194/25 (F) de fecha 19 de marzo 2025, se Resuelve ARTICULO1º: DEJAR FIRME todas las actuaciones llevadas adelante por el Departamento de Fiscalización según el procedimiento de Verificación iniciado en fecha 25/04/2024. ARTICULO 2: ESTABLECER la Obligación Impositiva al Contribuyente IMPREGNADORA Y MADERERA LA CRIOLLA SA CUIT Nº 30-71482329-5, en el impuesto sobre los ingresos brutos asciende a la suma de $606.019,64 (PESOS SEISCIENTOS SEIS MIL DIECINUEVE CON 64/100).

Que, podemos decir respecto de la Omisión de Pago, estas comprenden el grupo de ilícitos tributarios que protegen intereses de índole patrimonial; es decir, el daño se produce cuando el fisco deja de percibir sumas que le son adeudadas como consecuencias de obligaciones tributarias preexistentes; por ello nos encontramos frente a lesión patrimonial cuantificada o cuantificable.

La Omisión, entonces supone el obrar del agente infractor el haber sido causadas por imprudencia, negligencia, impericia, inobservancia de reglamentos o deberes, no requiere un medio comisivo especial, lo que reprime la norma es una conducta culposa en el pago de una obligación fiscal. En la culpa a la cual hace referencia la norma del artículo 37º del Código Fiscal, hay una imprevisión de un resultado previsible, desde el punto de vista subjetivo y una relación causal entre el obrar negligente, imprudente etc. Y el resultado incriminado no pago de impuesto en tiempo y forma. Roberto Miguel Aguerre. Procedimiento Tributario de la Provincia de Corrientes Naturaleza y Estructura. Comentarios al Libro Primero. Ed. Moglia 2003.

Por lo tanto, quien haya presentado una declaración jurada inexacta, omitiendo el pago del impuesto resultante, aun cuando rectifique la misma antes de que se inicie el procedimiento de determinación de oficio, queda incurso en el delito de omisión de impuesto. Fallo: Indigar SRL S/ Recurso de Apelación I.V.A. Tribunal Fiscal de la Nación Sala A 26/11/1997.

En este sentido la conducta requerida para la configuración de la tratada infracción fiscal, es sin lugar a dudas la culpa, enrolándose el tipo analizado en la figura de un ilícito culposo, que presume la culpa e invierte la carga de la prueba inversión que le viene dada por la presunción de legitimidad del acto administrativo. La actividad probatoria en contra de actos dictados por el fisco exige, por parte del recurrente, mucho más que su discrepancia o negación, exige aportar pruebas concluyentes y contundentes que lleve al magistrado a apreciar críticamente como se han desarrollado los hechos. Procedimiento Tributario Linc. S.A. 11683, Teresa Gomez, Carlos Maria Folco 5ta. Edición La Ley.

De esta manera la sanción administrativa no es sino un tipo de responsabilidad que surge de la comisión de un ilícito o infracción administrativa, de esta forma si se conforman o reúnen los elementos que configuran dicha infracción, necesariamente se debe imputar al autor de dichos actos la consecuencia negativas o responsabilidad que deriva de la misma: la Sanción Administrativa. De modo que en la determinación del hecho constitutivo de la infracción y en la aplicación de la sanción le corresponde intervenir a un órgano que forma parte de la Administración del Estado, previamente facultado por el ordenamiento jurídico a través de la atribución de una potestad expresa.

Que, el Código Fiscal establece: ARTÍCULO 37º: Constituirá omisión, el incumplimiento culpable, total o parcial, de la obligación de abonar los tributos, ya sea en calidad de contribuyente o responsable

Artículo 37 bis. El que omitiere el pago de impuestos, anticipos o ingresos a cuenta, será sancionado con una multa graduable entre el veinticinco por ciento (25%) y el doscientos por ciento (200%) del gravamen dejado de pagar oportunamente, siempre que no constituya defraudación tributaria o que no tenga previsto un régimen sancionatorio distinto.

Que, el contribuyente no abono las diferencias detectadas por la fiscalización y no abonó la multa por omisión correspondiente.

Que, con los elementos de pruebas y la legislación aplicable al caso es opinión de este Departamento de Sumarios aplicar la multa correspondiente al 100% del monto total omitido teniendo en cuenta que el mismo no ha abonado las diferencias de fiscalización detectadas.

Que, analizada la conducta fiscal del contribuyente, se advierte que la misma se encuentra tipificada en lo dispuesto en el artículo 37º del Código Fiscal, siendo en consecuencia procedente las sanciones previstas en dicha normativa.

Por lo cual, propicia se le sancione con la multa indicada por el Departamento Técnico Jurídico Sumarios.

POR ELLO,

LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1° APLICAR la Multa prevista en el artículo 37º del Código Fiscal vigente, Decreto N°4.142/83 y sus modificaciones, al Contribuyente IMPREGNADORA Y MADERERA LA CRIOLLA SA. C.U.I.T. Nº 30- 71482329-5, por Omisión Ingresos Brutos por la suma total de $606.019,64 (PESOS SEISCIENTOS SEIS MIL DIECINUEVE CON 64/100), correspondiente al 100% y % del monto total omitido. Intimar por este acto el pago de las multas. todo bajo apercibimiento de la acción ejecutiva de cobro conforme lo tipifica el artículo 70º del Código Fiscal.

ARTICULO 2° NOTIFICAR al Contribuyente por el Sector Técnico Impositivo correspondiente

ARTICULO 3° HACER saber al Contribuyente que le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración en el término de 15 (quince) días hábiles a partir de la notificación de la presente, conforme a lo normado por el artículo 58° del Código Fiscal vigente t.r. Decreto 4142/83;

ARTICULO 4° REGISTRAR, comunicar y cumplido archivar.

Cr. Alejandro Daniel Crivelli- Director General - D.G.R. Ctes.

Dr. Luis Aníbal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes.

Dr. Héctor H. González – Secretario Actuaciones

Resolución D.G.R con firma digitalizada, autorizada por Resolución General N° 135/14

I: 05/08 – V: 07/08

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte Nº 176686/18

El Dr. Alfredo de la Cruz Hanke, Juez Subrogante del Juzgado de Paz Barrial N° 1 de Corrientes, con domicilio en Av. José Ramón Vidal 2080 de la Ciudad de Corrientes, emplaza y cita a todos los HEREDEROS DEL SR. GÓMEZ EDGAR ADRIANO RAMÓN FELIX DNI N° 0.669.696 Y/O A SUS HEREDEROS Y/O A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE SITO EN CALLE Dr. Arturo Frondizi N° 4002, esquina Av. Medrano- Barrio Fray José de la Quintana, de esta ciudad, individualizado como: LOTE N.º S/N, ADREMA: A1-2148-2, INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE CORRIENTES bajo tomo N°5, folio: 1043 finca: 352 Año: 1972, ubicado en Manzana N° 1057 LINDEROS: AL NORTE: calle cangallo (tierra) AL SUR: Calle Sin nombre, AL ESTE: Avenida Presidente Arturo Frondizi Y AL OESTE: Calle Teresa de Calcuta (tierra) , SUPERFICIE TOTAL: 3.486,45 M2 a que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS HABILES contados desde la última publicación, se presenten con asistencia letrada en los autos caratulados: "ROMERO BERNARDINO C/GOMEZ EDGAR ADRIANO RAMON FELIX S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Exp. Nº 176686/18 en trámite por ante el Juzgado a mi cargo, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas procesales vigentes.

Corrientes, 12 de Mayo de 2025.-

Dr. Alfredo de la Cruz Hanke

I: 05/08 – V: 05/08

Citaciones - Interior

Expte Nº GXP 42950/21

El juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2 de Goya, Corrientes, a cargo del Dr. Gabriel Guillermo Saade, ubicado en calle Colon Nº 671, de la ciudad de Goya, Provincia Corrientes, correo electrónico jcivilcom2-goya@juscorrientes.gov.ar, teléfono (03777) 437645, en las actuaciones: "ELECTRONICA MEGATONE S.A. C/ MOLINA SAHIRA NICOL S/ PROCESO EJECUTIVO", Expte Nº GXP 42950/21, cita al Sr. MOLINA SAHIRA NICOL DNI N° 43.645.668, por el termino de cinco (5) días hábiles a partir de la última publicación, para que tome la intervención que le corresponde, bajo expreso apercibimiento de designar Defensor Público Oficial. El presente debe publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial y en diario de mayor circulación. Así se ha dispuesto en la resolución: "N° 3.985. GOYA (Ctes.) 23 de Mayo del 2024.- La presentación que antecede enviada a través de la plataforma FORUM, teniendo en cuenta que la cédula de notificación N° 4.969 ordenada en la presente causa -dirigida a la accionada- fue devuelta al Juzgado sin diligenciar, lo informado por el RENAPER y lo manifestado por la abogada apoderada de la actora de haber realizado sin éxito las gestiones tendientes a conocer otro domicilio de la demandada. Por ello y bajo apercibimiento de ser pasible la peticionante de lo dispuesto en el Art. 118 del C.P.C.C., última parte, haré lugar a lo peticionado. Por ello; CITESE por edictos a la Sra. SAHIRA NICOL MOLINA, D.N.I. NÂ° 43.645.668 para que se presente a estar a derecho en el término de 5 (cinco) días hábiles desde la última citación, que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación- del lugar del proceso, bajo apercibimiento de designarse al Sr. DEFENSOR OFICIAL para que lo represente. Fdo. electrónicamente Dr. GABRIEL GUILLERMO SAADE, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 2, Goya (Ctes.).-"----------
Goya, Corrientes 05 de agosto de 2024-
Firmado Digitalmente por : Sanabria Monica sandra - Fecha: 2024.08.05- 07:56:13 -03'00´

Dr. Gabriel Guillermo Saade
I: 01/08 – V: 07/08

Expte N° GXP 45168/22

El Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Goya (Ctes.) ubicado por calle Colón Nº 671, correo electrónico: jcivilcom1-goya@juscorrientes.gov.ar, teléfono 3777-422265, a cargo del Juez, Dr. Roberto Ulises Candas, en las actuaciones: GXP 45168/22 "ARRIOLA MARTA ELIDA C/ SUCESORES DE INSAURRALDE VICENTE Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION", Cita por edictos en la forma de estilo a QUIEN o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS sobre el inmueble pretendido, ubicado en la ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, en la Manzana N° 424 s/ catastro, Fracción Lote 11, formado por los siguientes puntos: "C-D-A-B-C", medidas lineales: C-D: 34,84 mts.; D-A: 7,00 mts.; A-B: 34,61 mts.; y B-C: 7,01 mts. Medidas angulares: punto C: 86°05´; punto D: 92°00´; punto A: 88°00´; punto B: 93°55´. Linderos: Norte: L° s/ Mra y S/ Cat. Eva Insaurralde; Sur: L° s/ Mra y S/ Cat. Vicente Insaurralde; Este: Av. Juan D. Peron (Pav. H° A°), y Oeste: L° s/ Mra y S/ Cat. Polonia Miño. Constante de una superficie a prescribir de 242,90 m2. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Provincial al Folio Real Matricula N° 1334, Año 1977 (E.M.E), y en el Registro de la Propiedad Inmueble Municipal al Tomo 41, Folio 15537, Año 1977 (E.M.E), y en la Dirección General de Catastro bajo la Partida Inmobiliaria I1-6148-1 (E.M.E). Mensuras relacionadas 481-N; 784-N; 1652-N; 3531-N; 4828-N; 8669-N, por el término de 20 días y bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente, debiendo publicarse en el Boletín oficial, y diario local por el término de dos días (art. 118 y 446 del C.P.C.C). Notifíquese. Fdo. Electrónicamente Dr. ROBERTO U. CANDAS - Juez - Juzgado Civil y Comercial N°1 - Goya, Corrientes.-
Goya, Ctes. julio de 2025.
Dr. Roberto Ulises Candas
I: 05/08 – V: 06/08

Citaciones - CABA

Expte COM 1463/2025

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo del Dr. Guillermo Mario Pesaresi, Juez subrogante, Secretaria N° 44 a cargo del Dr. Tomas Martin Allende, Secretario ad hoc, sito en Marcelo T. Alvear 1840, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que en los autos caratulados OCA LOG S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO (COM 1463/2025) con fecha 10/06/2025 se ha declarado abierto el concurso preventivo de OCA LOG S.A. (CUIT 30-71702439-3) -antes Compañía Multimodal Logística S.A.- con domicilio en la calle Almirante Brown 1100 (CABA), designándose como sindicatura general al estudio "Maggiolo - Santamarina", con domicilio en Jufré 250, 3 piso "B" (CABA), teléfonos 3966-9500 y 1168449266, y correo electrónico: amaggiolo@maggioloyasociados.com.ar; y como sindicatura verificante al estudio "Serebrinsky-Liderman" con domicilio en la calle Maipu 374 piso 10 "A" oficina 1 (CABA), teléfono: 4325-7622 y correo electrónico: esere@cies.com.ar. Se comunica a los acreedores que hasta el dia 22/09/2025 podran presentar sus insinuaciones de créditos ante la sindicatura verificante designada bajo las siguientes modalidades: a) la remisión de las solicitudes de verificación a la siguiente casilla de correo electrónico: verificacionocalog@gmail.com; b) el tradicional mecanismo presencial previsto en el art. 32 LCQ para lo cual deberán concertar cita previa al teléfono 11-3167-5122 vía llamada telefónica o whatsapp; c) la presentación en el incidente de insinuación de créditos en los términos del art. 32 LCQ (COM 1463/2025/5) creado a tales efectos; todo ello de conformidad con las disposiciones y lineamientos contenidos en el punto 4 del auto que décréta la apertura del concurso preventivo

(fs. 22293/300) y los agregados y modificaciones realizadas a fs. 23342 (puntos V y VI). Se les hace saber que el CBU para el depósito del arancel art. 32 LCQ es 0070032030004022365463 del Banco de Galicia y Buenos Aires, cuya titularidad recae sobre los integrantes del estudio verificador. Las respectivas sindicaturas presentaran los informes que disponen los arts. 35 y 39 LCQ los días 03/12/25 y 10/04/2026 respectivamente. La resolución judicial prevista en el art. 36 LCQ será dictada el 9/03/2026. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 25/09/2026 a las 10:00 horas en la sede del Tribunal y el periodo de exclusividad vence el 02/10/2026. Se deja constancia que la sociedad OCA LOG S.A. se presentó en concurso preventivo el día 17/02/2025. Buenos Aires,14 julio de 2025.
Dr. Guillermo Mario Pesaresi

Citaciones - Misiones

Expte. Nº 47365/2024

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N.º 8, Secretaria Única, sito en Av. Santa Catalina Nº 1735, P.B, de la Ciudad de Posadas, Misiones, a cargo de la DRA. ADRIANA BEATRIZ FIORI, cita por edicto al Sr. SOTO MIGUEL ANGEL DNI: 24.686.230, para que se presente a estar a derecho en el término de cinco (5) días, a ejercer los derechos que le pudieran corresponder bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente, bajo el Expte. Nº 47365/2024 SOTO GONZALEZ RUTH LILIAM C/ SOTO MIGUEL ANGEL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Publíquese por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación del último domicilio del demandado (San Carlos, Provincia de Corrientes). Posadas, 27 de Junio de 2025.-
Dra. Adriana Beatriz Fiori
I: 06/08 – V: 07/08

Sección General

Convocatorias

I.O.S.A.P.

El Instituto de Obra Social para Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes convoca a sus afiliados en condiciones de participar en este acto a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 01 de Septiembre del 2025 a la hora 7,00 en 9 de julio n° 657 de la ciudad de corrientes a fin de considerar el siguiente orden del día:
1) Designación de dos asambleístas para la firma del acta de la asamblea.
2) Tratamiento y Aprobación de balance, memoria e inventario del ejercicio 2024 y del
presupuesto anual de recursos y gastos inherentes al ejercicio 2025. a sus efectos, se hace constar que según el art. 20-l.3146, el quórum para las asambleas será de la mitad más uno de los integrantes de los padrones pero se constituirá válidamente media hora después con el número de miembros plenos que concurran.
Dr. Milton Danekilde, Presidente.-
Dra. María Inés Silva, Secretaria.-
I: 04/08 – V: 06/08.-

Hacienda Sur SRL

Se convoca a los socios de la firma "HACIENDA SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" CUIT 30-60596390-7, con domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Sauce, Provincia de Corrientes, a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que se realizara el dia 09 de agosto de 2025 a las 11 hs. en su sede da calle Bartolome Mitre N° 775 de Sauce (Corrientes), para considerar
el siguiente orden del día:
1) Designación de un nuevo Socio Gerente en razón de haberse producido el deceso del Sr. ALBERTO FEDERICO JAURENA quien ejercía dicho cargo.
Alan Paul Jaurena, Socio Gerente Suplente.-
I: 04/08 – V: 08/08.-

Punta Alta Corrientes S.A.

Se convoca a los accionistas de Punta Alta Corrientes S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 18/08/2025 a las 18 horas en la sede social de Placido Martínez 754 para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la documentación correspondiente al art. 234 inc.1 de la ley general de sociedades Nº 19550 al 31/03/2025.
2) Consideración de los resultados y remuneración del directorio de acuerdo con el art. 261 de la ley general de sociedades.
3) Elección de directores por el término de 3 años por vencimiento del mandato de los actuales.
4) Elección de dos accionistas para firmar del acta.
María Zulema Sandoval, Presidente.-
Osvaldo Augusto Sandoval, Vicepresidente.-
I: 05/08 – V: 11/08.-

Aero Club Bella Vista

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de agosto de 2025, a partir de las 10 horas en la sede social sito en Ruta Provincial N° 27 y calle Córdoba de esta ciudad de Bella Vista-Ctes;y en la que se tratará el siguiente Orden Del Día:
1) Designación de dos (2) socios para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

2) Consideración de: Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Contador Publico, por el ejercicio social finalizado el 31 de Julio de 2024.-
3) Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva, por vencimiento de mandatos y por el termino de dos (2) años (Presidente, Vicepresidente, Secretario, Pro Secretario, Tesorero y Pro Tesorero)(Art.17 y 18 del Estatuto).-
4) Elección de Tres (3) Vocales Titulares y tres (3) Vocales suplentes, por vencimiento de mandatos, y por el termino de dos (2) años (art.17 y 18 del estatuto).-
5) Elección de tres (3) miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, por vencimiento de mandatos y por el termino de un (1) año.-(art.56 del estatuto).-
Victor Toranzos, Presidente.-
I: 06/08 – V: 06/08.-

Biblioteca Popular Arandú

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Arandú convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de agosto del presente año en curso a las 18,30 horas para tratar el siguiente orden del día:
1) Elección de dos socios para firmar el Acta junto al Presidente y Secretario.
2) Aprobación de Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Gastos y Dictamen de
Revisor de Cuentas: Año 2024.-
María Estela Zabala, Presidente.-
Yanina Soledad Romero, Secretaria.-
I: 06/08 – V: 06/08.-

Club Artesanos Unidos

La Comisión Normalizadora convoca a todos los socios del Club Artesanos Unidos a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 27 de agosto de 2025 a las 20.00 hs. en su Sede Social, ubicada en calle Belgrano 1046 de la ciudad de Sauce, Corrientes
Orden del Día:
1) Explicación del llamado a asamblea.
2) Elección de dos (2) socios para fiscalizar el Desarrollo de la Asamblea.
3) Consideración del informe de la comisión normalizadora al 31/07/25.
4) Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
5) Elección de dos (2) socios para firmar el Acta.
Coronel Emmanuel Ramón, Presidente.-
Vallejos Flavia Antonella, Secretaria.-
I: 06/08 – V: 06/08.-

Asociación Cooperadora del Instituto Superior de Música Prof. Carmelo Horlando de Biasi

La Asociación Cooperadora del Instituto Superior de Música "Prof. Carmelo Horlando de Biasi" convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el dia 18 de agosto de 2025, a las 20 horas en su sede social, sito en calle Catamarca 853 de la ciudad de Corrientes para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración del Informe Patrimonial y Financiero al 10 de julio de
2025, según Resolución Nº 781/2025 de la IGPJ de Corrientes.
2) Elección de autoridades para conformar la Comisión Directiva
3) Elección de 2 asociados para suscribir el acta.
Pablo Gustavo Araujo, Presidente.-
Mónica Beatríz Alegre, Secretaria.-
I: 06/08 – V: 06/08.-

Hacienda Sur SRL

Se convoca a los socios de la firma "HACIENDA SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" CUIT 30-60596390-7, con domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Sauce, Provincia de Corrientes, a la reunión de socios que se realizara el dia 23 de agosto de 2025 a las 11 hs. en su sede da calle Bartolome Mitre N° 775 de Sauce (Corrientes), para considerar el siguiente orden del día:
1) Designación de un nuevo Socio Gerente en razón de haberse producido el deceso del Sr. ALBERTO FEDERICO JAURENA quien ejercía dicho cargo.
Sr. Alan Paul Jaurena - Socio Gerente Suplente
I: 06/08 – V: 12/08.-

Edictos Municipales

Municipalidad de Curuzú Cuatiá

La Municipalidad de Curuzú Cuatiá Corrientes, a través del expediente N° 0447; Letra: "E" del año 2025; Promovido por ESCOBAR Marcos Luis DNI N° 26.121.136; hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza Nº 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: MANZANA Nº 113 Fracción del Lote 14 (S/Cat), Con frente a calle Juan de Vera N°1410 de la Mensura N° 9670-L del Agrimensor Nacional Eduardo Edgar Robaina; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 31/01/2025; que mide: 11,90m., de frente al Este sobre calle Juan de Vera, 12,08m. de contrafrente al Oeste, 15,66m. de fondo al Norte y 15,88m. de contrafondo al Sur; cerrando así el polígono A-B-C-D-A Superficie:189,07m^2, Linderos: Norte: Municipalidad de Curuzú Cuatiá; Sur: Municipalidad de Curuzú Cuatiá, Este: Calle Juan de Vera y Oeste: Municipalidad de Curuzú Cuatiá. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y válido el Dominio y sobre el referido Inmueble.
Dr. José Irigoyen
I: 06/08 – V: 07/08

Municipalidad de San Roque

La Municipalidad de San Roque, Ctes., hace saber por el término de DIEZ (10) días que reputa de su dominio, con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el inmueble ubicado en la Planta urbana de San Roque Manzana Nº03-A,que según Mensura 4669-C,se individualiza como parcela s/n S/CAT. formando el Polígono: A-B-C-A que consta del punto A al B:18.05. mts.; del B al C: 34.06 mts.; del C al A;31.26 mts. Superficie total: 279.82 mts^2. Linderos: Noreste: Avda. Circunvalación (ripio); Sureste: Calle M. Soto (ripio); Suroeste: Calle M. Soto (ripio); Noroeste: Monzón Anselmo. Adrema V3-3851-1.
En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que en el término expresado formulen los reclamos pertinentes, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal. –
San Roque, Ctes., 24 de julio de 2025.-
Raúl Eduardo Hadad – Intendente.
I: 06/08 – V: 06/08

Prescripcion Administrativa

Agencia Correntina de Bienes del Estado
Expte. N° 877-00563-2025

La Sra. Presidente de la Agencia Correntina de Bienes del Estado Esc. Roxana María Alicia Encinas, con domicilio legal sito en Dr. R. Carrillo N° 462, 6to. Piso- Torre IPS de la ciudad de Corrientes, en el Expte. Administrativo N° 877-00563-2025-Ref: "ACOBE S/ PRESCRIPCION ADMINISTRATIVA DE INMUEBLE DONDE FUNCIONA LA ESCUELA Nº 465 FRANCISCO BOCALANDRO-MALVINAS" y de conformidad a la Ley N° 24.320, cita y emplaza a quienes se crean con derechos sobre el inmueble ubicado en el Municipio de Malvinas, Cuarta Sección, Fracción de la Parcela 1 s/ Mra. 683-K, según Catastro e individualizado de la siguiente forma bajo Plano de Mensura N° 4.962- "K". POLIGONO A-B-C-D-E-F-A. Constante de las siguientes medidas: del punto "A" al punto "B: 172,20 metros; del punto "B" al punto "C": 32,79 metros; del punto "C" al punto "D": 81,38 metros; del punto "D" al punto "E": 11,69 metros; del punto "E" al punto "F": 91,24 metros y del punto "F" al "A" cerrando el polígono: 38,09 metros. Con una superficie de 0 ha. 64 as. 31 cas. Lindando al Norte y al Oeste: con Clementina Medina de González y Capilla Itatí, según mensuras; al Este: con camino vecinal y al Sur: Escuela de la Familia Agrícola 18 Ñande Sy La Itatí, según mensura. Partida Inmobiliaria G3-000003-1. Inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble en el Protocolo de Dominio al Tomo 62- Folio 1.187- Finca 34.954- Año 1945 (E.M.E), departamento de Esquina. Para que dentro del plazo de diez (10) días, comparezcan los terceros que se consideren con derechos a tomar intervención y/o formular sus reclamos, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio provincial sobre el inmueble antes mencionado.
Agencia Correntina de Bienes del Estado (ACOBE), Corrientes, 05 de agosto 2025.
Esc. Roxana María Alicia Encinas
I: 05/08 – V: 07/08

Agencia Correntina de Bienes del Estado
Expte N° 877-000599-2025-

La Sra. Presidente de la Agencia Correntina de Bienes del Estado Esc. Roxana María Alicia Encinas, con domicilio legal sito en Dr. R. Carrillo N° 462, 6to. Piso- Torre IPS de la ciudad de Corrientes, en el Expte. Administrativo N° 877-000599-2025- "Ref: ACOBE S/ PRESCRIPCION ADMINISTRATIVA DE INMUEBLE DONDE FUNCIONA EL HOSPITAL ESCUELA "JOSE FRANCISCO DE SAN MARTIN"- CAPITAL y de conformidad a la Ley N° 24.320, cita y emplaza a quienes se crean con derecho sobre el inmueble ubicado en el Municipio de Corrientes, Departamento Capital, provincia de Corrientes, parte de la Manzana N° 361- según Catastro e individualizado de la siguiente forma bajo Plano de Mensura N° 32698- "U". POLIGONO A-B-C-D-A- Constante de las siguientes medidas: del punto "A" al punto "B": 93,00 metros; del punto "B" al punto "C": 116,40 metros; del punto "C" al punto "D": 94,62 metros; del punto "D" al punto "A" cerrando el polígono 119,93 metros. Con una superficie total a prescribir de 01ha. 10 as. 81 cas. Lindando al Norte: calle Rivadavia; al Este: calle Córdoba; al Sur: con Avenida 3 de Abril; y al Oeste: con calle Mendoza. Partida Inmobiliaria A1-150332 -1. Inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble en el Protocolo de Dominio al Tomo 435- Folio 125087- Finca 57139- Año 1950, departamento Capital. Para que dentro del plazo de diez (10) días, comparezcan los terceros que se consideren con derechos a tomar intervención y/o formular sus reclamos, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio provincial sobre el inmueble antes mencionado.
Agencia Correntina de Bienes del Estado (ACOBE), Corrientes 06 de agosto 2025.
Esc. Roxana María Alicia Encinas
I: 05/08 – V: 07/08

Agencia Correntina de Bienes del Estado
Expte. N° 877-00560-2025

La Sra. Presidente de la Agencia Correntina de Bienes del Estado Esc. Roxana María Alicia Encinas, con domicilio legal sito en Dr. R. Carrillo N° 462, 6to. Piso- Torre IPS de la ciudad de Corrientes, en el Expte. Administrativo N° 877-00560-2025-Ref: "ACOBE S/ PRESCRIPCION ADMINISTRATIVA DE INMUEBLE DONDE FUNCIONA LA ESCUELA N° 121 REMEDIOS E. DE SAN MARTIN- SAN LUIS DEL PALMAR" y de conformidad a la Ley N° 24.320, cita y emplaza a quienes se crean con derechos sobre el inmueble ubicado en el Municipio de San Luis del Palmar, Cuarta Sección, Paraje Ramones, según Catastro e individualizado de la siguiente forma bajo Plano de Mensura N° 4883-"O". POLIGONO A-B-C-D-A. Constante de las siguientes medidas: del punto "A" al punto "B: 44,80

metros; del punto "B" al punto "C": 57,80 metros; del punto "C" al punto "D": 45,35 metros y del punto "D" al "A" cerrando el polígono: 57,80 metros. Con una superficie de 2.605,33 M2. Lindando al Norte y al Sur: con Julio Gómez, según mensura; al Este: con Midia Teresa Aguirre, según mensura y al Oeste: con Ruta Provincial N° 92. Partida Inmobiliaria S1-007204-1. Inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble en el Protocolo de Dominio al Tomo 1- Folio 71- Finca 68- Año 1961 (e.m.e), departamento de San Luis del Palmar. Para que dentro del plazo de diez (10) días, comparezcan los terceros que se consideren con derechos a tomar intervención y/o formular sus reclamos, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio provincial sobre el inmueble antes mencionado.
Agencia Correntina de Bienes del Estado (ACOBE), Corrientes, 05 de agosto 2025.
Esc. Roxana María Alicia Encinas
I: 05/08 – V: 07/08

Agencia Correntina de Bienes del Estado
Expte. N° 877-00562-2025

La Sra. Presidente de la Agencia Correntina de Bienes del Estado Esc. Roxana María Alicia Encinas, con domicilio legal sito en Dr. R. Carrillo N° 462, 6to. Piso- Torre IPS de la ciudad de Corrientes, en el Expte. Administrativo N° 877-00562-2025-Ref: "ACOBE S/ PRESCRIPCION ADMINISTRATIVA DE INMUEBLE DONDE FUNCIONA LA ESCUELA N° 641- MALVINAS" y de conformidad a la Ley N° 24.320, cita y emplaza a quienes se crean con derechos sobre el inmueble ubicado en el Municipio de Malvinas, Cuarta Sección, Parcela 5/2 de la Mra. 733-K, según Catastro e individualizado de la siguiente forma bajo Plano de Mensura N° 4.953-"K". POLIGONO A-B-C-D-A. Constante de las siguientes medidas: del punto "A" al punto "B: 62,10 metros; del punto "B" al punto "C": 79,30 metros; del punto "C" al punto "D": 63,50 metros y del punto "D" al "A" cerrando el polígono: 79,90 metros. Con una superficie de 5.000 M2. Lindando al Norte, Sur y Oeste: con Tomas Gauna, según mensura y al Este: con Camino Vecinal. Partida Inmobiliaria G3-000002-1. Inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble en el Protocolo de Dominio al Tomo 1- Folio 227- Finca 199- Año 1957 (E.M.E), departamento de Esquina. Para que dentro del plazo de diez (10) días, comparezcan los terceros que se consideren con derechos a tomar intervención y/o formular sus reclamos, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio provincial sobre el inmueble antes mencionado.
Agencia Correntina de Bienes del Estado (ACOBE), Corrientes, 05 de agosto 2025.
Esc. Roxana María Alicia Encinas
I: 05/08 – V: 07/08

Agencia Correntina de Bienes del Estado
Expte. N° 877-00561-2025

La Sra. Presidente de la Agencia Correntina de Bienes del Estado Esc. Roxana María Alicia Encinas, con domicilio legal sito en Dr. R. Carrillo N° 462, 6to. Piso- Torre IPS de la ciudad de Corrientes, en el Expte. Administrativo N° 877-00561-2025-Ref: "ACOBE S/ PRESCRIPCION ADMINISTRATIVA DE INMUEBLE DONDE FUNCIONA LA ESCUELA N° 858 CAPITAN DE FRAGATA SERGIO RAUL GOMEZ ROCA- SAN COSME" y de conformidad a la Ley N° 24.320, cita y emplaza a quienes se crean con derechos sobre el inmueble ubicado en el Municipio de San Cosme, Primera Sección, Paraje Ensenadita, según Catastro e individualizado de la siguiente forma bajo Plano de Mensura N° 6.246-"E". POLIGONO A-B-C-D-A. Constante de las siguientes medidas: del punto "A" al punto "B: 79,14 metros; del punto "B" al punto "C": 89,74 metros; del punto "C" al punto "D": 87,95 metros y del punto "D" al "A" cerrando el polígono: 88,73 metros. Con una superficie de 7.444,82 M2. Lindando al Norte: con Nidia Itatí Panozzo y Santiago Ross, según mensura; al Este: con Jorge Báez, según mensura; al Sur: camino público (ierra) y al Oeste: con Marta Silva, según mensura. Partida Inmobiliaria R1-004586-1. Sin datos de inscripción en el Registro de la Propiedad del Inmueble. Para que dentro del plazo de diez (10) días, comparezcan los terceros que se consideren con derechos a tomar intervención y/o formular sus reclamos, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio provincial sobre el inmueble antes mencionado.
Agencia Correntina de Bienes del Estado (ACOBE), Corrientes, 05 de agosto 2025.
Esc. Roxana María Alicia Encinas
I: 06/08 – V: 08/08

Sección Comercial

Testimonios

LUGUI BREAK S.A.S.

CORRIENTES, 25 de Junio del 2025, por Escritura privada de contrato de sesión de acciones de fecha 23 Octubre 2024 certificada por la Escribana MARIA ZULMA CUEVAS , se formalizó cesión de cuota social, modificando en forma parcial el contrato constitutivo de "LUGUI BREAK S.A.S.", C.U.I.T. Número 30-71767803-2, con domicilio legal en la calle La Rioja 712 de esta ciudad. CEDENTE: CACERES LUCAS FEDERICO, D.N.I N° 37.064.112, CUIL/CUIT 23-37064112-9 nacido el 24/08/1992, Casado en sus primeras nupcias con Ana Florencia Barrionuevo, domiciliado en la calle Santa Fe número 995, 4° Piso de esta ciudad; CESIONARIO/S: Martina Aprile D.N.I N°42.203.885, CUIT/CUIL 27-42203885-5 nacido el 22 de octubre 1999, soltera, domiciliado en la calle San Lorenzo número 338 de esta ciudad; todos argentinos nativos. El CEDENTE, cedió a título Oneroso 49.000 acciones Ordinarias escriturales de un voto por acción, nominativas no endosables de valor nominal $1 cada una, siendo este el total de su paquete accionario, por el monto de PESOS cuarenta y nueve mil. ACCIONES: El

paquete accionario de la razón social LUGUI BREAK S.A.S. queda conformado de la siguiente manera: y las acciones quedan determinadas de la siguiente manera: GUIDO ALFREDO APRILE: cincuenta y un mil (51.000) acciones; MARTINA APRILE: cuarenta y nueve mil (49.000) acciones; Administrador titular: GUIDO ALFREDO APRILE.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte N° 221-12-12-4882/25 Caratulado LUGUI BREAK SAS S/ CESION DE ACCIONES Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes, 17 de julio de 2025.

Dra Cinthia Belén Vergez – Inspectora General
I: 06/08 - V: 06/08

ADMINISTRACION EMMANUEL

Por Escritura N° 22 de fecha 20 de Diciembre de 2023 y N° 20 de fecha 19 de Mayo de 2025, autorizada por la Esc. Maria Angelica Liva, Titular del Registro Notarial N° 622 con asiento en la Ciudad de Corrientes, se modificó el contrato de fideicomiso otorgado por escritura N° 10 de fecha diez de abril de 2012 autorizada por la escribana Belkis Castellucci de Rugnon, Titular del Registro Notarial N° 244 con asiento en esta ciudad quedando el apartado DESTINOS DE BIENES AL FINALIZAR EL FIDEICOMISO redactado de la siguiente manera "DESTINO DE LOS BIENES AL FINALIZAR EL FIDEICOMISO: Al producirse la finalización del fideicomiso y/o el fallecimiento del beneficiario, una vez canceladas todas las obligaciones, los bienes remanentes serán transmitidos a cualquiera de los fiduciantes que estuviera con vida en plena propiedad y, en caso de fallecimiento de las fiduciantes, serán transmitidos a las Señoras VIVIANA MENDIONDO Documento Nacional de Identidad numero 22.937.583 CUIT 27-22937583-6, nacida el once de diciembre de 1972 casada en primeras nupcias con Ariel Goi, domiciliada en calle Rivadavia N° 1483 de esta ciudad de Corrientes y MARIA FLORENCIA MENDIONDO D.N.I. N° 24.676.225 CUIT 27-24676225-8 nacida el veintisiete de mayo de 1975 casada en primeras nupcias con Pablo Enrique Bonastre, domiciliada en calle Desiderio Sosa N° 598 de la ciudad de Itatí, Corrientes, en partes iguales indivisas, es decir, en un cincuenta por ciento (50%) a cada una. En consecuencia, se designa como fideicomisarias a las fiduciantes y, en caso de fallecimiento o de que no pudieran o no quisieran aceptar por razón suficientemente acreditada, a las Sras. VIVIANA MENDIONDO y MARIA FLORENCIA MENDIONDO o a sus hijos matrimoniales de acaecer el fallecimiento de las ultimas citadas".

Publíquese el Edito en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte N° 221- 01-08-2810/25 Caratulado: ADMINISTRACION EMMANUEL S/ Reforma. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 11 de julio de 2025.

Dra Cinthia Belén Vergez – Inspectora General
I: 06/08 – V: 06/08

SCHELLER Hermanos

MINUTA DE ESCRITURA RECTIFICARIA

INTERVINIENTE: Señores GRACIELA SCHELLER, argentina, Documento Nacional de Identidad número "6.693.513", CUIL: 27-06693513-8, nacida el 18 de Noviembre de 1951, soltera, hija de Juan Wolfgang Scheller y de Marfa Lucia Fronttiní, domiciliada en calle Mariano I. Loza nº 165 de esta ciudad de Goya, ERNESTO SCHELLER FRONTTINI, argentino, Documento Nacional de Identidad número "7.861.417", CUIL: 20-07861417-0, nacido el 18 de Septiembre de 1946, casada en primeras nupcias con Maria del Carmen Lazo, domiciliado en calle Mariano I. Loza nº 165 de esta ciudad, SYLVIA SCHELLER argentina, Documento Nacional de Identidad número "6.235.384", CUIL: 27-06235384-3, nacida el 08 de Mayo de 1950, divorciada de sus primeras nupcias de Don Francisco Horacio Pujol, domiciliada en calle Mariano I. Loza nº 163 de esta ciudad de Goya

ESCRIBANA AUTORIZANTE: MARIA CARLA MALVICINO LA HOZ. Titular del Registro nº 499.-

LUGAR Y FECHA DEL OTORGAMIENTO: Goya(Ctes) 04 de Junio de 2.025, Escritura nº 103, Sección "A".-

OBJETO: Quedando modificado el artículo cuarto del contrato constitutivo de la siguiente manera: "El capital social se fija en la suma de pesos doscientos ochenta y cinco mil ($ 285.000) que se divide en 285.000 cuotas iguales de un peso($ 1) cada una. La cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: Al Señor Juan Ignacio Scheller la cantidad de 35.625 cuotas, por la suma de pesos Treinta y cinco mil seiscientos veinticinco ($35.625) a la Señorita Lucila Maria Scheller, la cantidad de 35.625 cuotas, por la suma de pesos Treinta y cinco mil seiscientos veinticinco($ 35.625); al señor Bruno Conrado Scheller, 35.625 cuotas por la suma de pesos treinta y cinco mil seiscientos veinticinco ($ 35.625), a la señorita Ana María Scheller, 35.625 cuotas por la suma de pesos treinta y cinco mil seiscientos veinticinco($ 35.625). al Señor Francisco Horacio Pujol la cantidad de 35.626 cuotas, por fa suma de Treinta y cinco mil seiscientos veintiséis ($ 35.626), al Señor Juan Ernesto Pujol la cantidad de de 35.626 cuotas, por la suma de Treinta y cinco mil seiscientos veintiséis ($ 35.626), al Señor Gregorio Pujol la cantidad de 35.624 cuotas, por la suma de pesos Treinta y cinco mil seiscientos veinticuatro($ 35.624)y a la Señora Maria Sylvia Pujol la cantidad de de 35.624 cuotas, por la suma de pesos Treinta y cinco mil seiscientos veinticuatro ($ 35.624).- Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión." –

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte N° 221-14-08-2991/24 Caratulado SCHELLER Hermanos S/ Cesión de Cuotas. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes, 04 de julio de 2025.

Dra Cinthia Belén Vergez – Inspectora General
I: 06/08 - V: 06/08

COMBUSTIBLES DEL NEA S.A.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA: efectuada por ESCRITURA PUBLICA Nº 100 del 22/03/2025
FUNCIONARIO AUTORIZANTE: Autorizada por el Escribano JOSE AUGUSTO USANDIZAGA, Escribano Autorizante, primer Adscripto del Registro Notarial Número Cuatrocientos Veintitrés, con asiento en esta Capital.
DENOMINACION: "COMBUSTIBLES DEL NEA S.A" y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de La Cruz, Departamento de San Martín, Provincia de Corrientes, pudiendo el Directorio establecer agencias, sucursales, establecimientos y cualquier otro tipo de representación, dentro o fuera del país.
DURACION: CINCUENTA (50) años
SOCIOS: MARIA FERNANDA TOLEDO, Titular del Documento Nacional de Identidad Número 34.361.297 Clave Única de Identificación Tributaria número 23-34361297-4 , nacida el 27/03/1990, de estado civil soltera, hija de Ignacio Toledo y Griselda Echavarria, domiciliada en avenida Mario A. Ballester 1341, La Cruz, Departamento de San Martín, Provincia de Corrientes, y MARIA LUISA SERPA, Titular del Documento Nacional de Identidad Número 16.329.951, Clave Única de Identificación Tributaria número 27-16329951-3 , nacida el 04 25/01/1964, de estado civil soltera, hija de Osvaldo Serpa y Mirta Ramona Nemes, domiciliada en calle Aguapié 981, La Cruz, Departamento de San Martín, Provincia de corrientes, ambas de transito en esta; Argentinas nativas, mayores de edad y hábiles . . Los comparecientes acreditan su identidad con los documentos indicados ut supra adjuntándose copias certificadas de sus partes pertinentes, conforme lo establecido en el del Artículo 306 Inciso "a" del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina
OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o a otras sociedades o asociaciones dentro o fuera del país, a la realización de las siguientes actividades: explotación y comercialización de combustibles líquidos, gases y otros productos relacionados, así como la prestación de servicios conexos, tales como el suministro, almacenamiento, distribución y venta de combustibles y lubricantes.
CAPITAL SOCIAL EL Capital Social es de PESOS TTREINTA MILLONES ($ 30.000.000) dividido en TREINTA MILLONES DE ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES de PESOS UNO ($1) cada una, con derecho a UN VOTO por acción.
SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL: El CAPITAL SOCIAL: La suscripción total del capital social es de PESOS TREINTA MILLONES ($ 30.000.000) con un total de TREINTA MILLONES ACCIONES (30.000.000) de valor nominal de UN PESO ($1,00) cada una. La suscripción del capital se efectúa de la siguiente manera: La Señora MARIA FERNANDA TOLEDO la cantidad de VEINTIUN MILLONES DE ACCIONES (21.000.000) equivalentes al SETENTA POR CIENTO (70%) del capital social. La Señora MARIA LUISA SERPA la cantidad de NUEVE MILLONES DE ACCIONES (9.000.000), equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del capital social; totalizando en consecuencia el 100% del capital. La integración en este acto por los señores accionistas se conforma de la siguiente manera: La Señora MARIA FERNANDA TOLEDO suscribe VEINTIUN MILLONES DE ACCIONES que totalizan la suma de veintiún millones de pesos ($21.000.000), conformándose en dinero efectivo, que se integra en un veinticinco por ciento (25%) lo que representa la suma de Pesos Cinco Millones Doscientos Cincuenta Mil ($5.250.000) y el saldo de pesos Quince Millones Setecientos Cincuenta Mil ($15.750.000) en el período de 2 años a contar desde la fecha, con dinero efectivo o bienes de cualquier naturaleza. La Señora MARIA LUISA SERPA suscribe NUEVE MILLONES DE ACCIONES que totaliza la suma de Pesos nueve millones ($9.000.000), conformándose en dinero efectivo, que se integra en un veinticinco por ciento (25%) lo que representa la suma de Pesos Dos Millones Doscientos Cincuenta Mil ($2.250.000) y el saldo de pesos seis millones setecientos cincuenta mil ($6.750.000) en el período de 2 años a contar desde la fecha, con dinero efectivo o bienes de cualquier naturaleza.
ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el Número de miembros que fije la ASAMBLEA desde un mínimo de UNO (01) a CINCO (05) integrantes, con mandato por TRES EJERCICIOS, siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta ser reemplazados. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo término, a fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección.
DIRECTORIO: Se resuelve integrar el Directorio de la siguiente forma: PRESIDENTE del DIRECTORIO: MARIA FERNANDA TOLEDO, DNI 34.361.297; DIRECTOR SUPLENTE: MARIA LUISA SERPA, DNI 16.329.951, quienes en este acto aceptan los cargos en los que fueron designados.
SEDE SOCIAL: la Sede Social será en la Ciudad de La Cruz, Ruta Nacional 14 Km. 584 Provincia de Corrientes.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte N° 221-25-03-889/25 Caratulado: COMBUSTIBLES DEL NEA S.A S/ CESION DE ACCIONES Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes, 27 de junio de 2025.

Dra Cinthia Belén Vergez – Inspectora General
I: 06/08 - V: 06/08

CONSTRUCCIONES ITATI S.R.L

CONSTRUCCIONES ITATI S.R.L, CUIT N° 30-71645563-3, sede Social en calle Tucumán 1480, de la Ciudad de Goya, Corrientes. Se hace saber que por acta N° 11 de Reunión de Socios de fecha 14 de mayo de 2025, se procedió a la elección de GERENTE: RAMON MIGUEL ZABALA DNI N° 7.864.052, CUIT 23-07864052-9, por el termino de tres (3) años. Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial por el término de un (1) día.-
Se hace saber que por Acta Nº 20 de fecha 24/04/2025, se efectuó la Designación del Socio Gerente de la firma "MF S.R.L.", con domicilio social en calle Carlos Pellegrini Nº 807, Primer Piso de la Ciudad de Corrientes, CUIT Nº30-71130827-6, SEÑOR LEANDRO FATELEVICH, D.N.I. Nº

29.721.466 - CUIT Nº 20-29721466-8 – PASAJE PEDRO QUEVEDO Nº117 - CORRIENTES. El mandato es por 3 (Tres) Ejercicios. Vencimiento 30/06/2028. Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte N° 221-	2546/25 Caratulado: CONSTRUCCIONES ITATI S.R.L S/ Gerente. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes, 8 de julio de 2025. **Dra Cinthia Belén Vergez – Inspectora General I: 06/08 - V: 06/08**

Gobierno Provincial

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial